



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 734-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2327215

San Marcos, 29 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El informe N° 182-2023-MDSM-GDUR-DFRR-SGLO de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita la actualización de proyecto para pago por concepto de reajuste de precios a favor del Consorcio MJ; el Informe N° 0151-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 20 de junio del 2023, mediante la cual el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, Dunay Fausto Roque Rodríguez, otorga CONFORMIDAD para el pago por concepto de reajuste de precios; el Informe N° 2176-2023-MDSM/GA/SGA/NASA de fecha 18 de julio del 2023, mediante la cual la Gerente de Administración, realiza OBSERVACIONES al trámite administrativo para el pago por concepto de reajustes; el informe N° 308-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO emitido por el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, Dunay Fausto Roque Rodríguez, quien manifiesta haber levantado las observaciones y otorga conformidad para el pago por concepto de reajuste de precios; el informe N° 332-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO emitido por el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, Dunay Fausto Roque Rodríguez, quien manifiesta haber levantado las observaciones y otorga conformidad para el pago por concepto de reajuste de precios; el informe N° 363-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO emitido por el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, Dunay Fausto Roque Rodríguez, quien SOLICITA CORRECCIÓN de Resolución de Gerencia, por errores materiales; el Memorandum N° 205-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 12 de setiembre del 2023, en la que se solicita al subgerente cumpla con absolver las observaciones detectadas y se sirva corregir y recalcular los montos por concepto de reajuste; el informe N° 405-2023-MDSM-GDUR-DFRR-SGLO de fecha 12 de setiembre del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita la emisión de resolución que corrija el error material consignado en la Resolución Gerencial N° 061-2023-MDSM/GDUR/G de proyecto para pago por concepto de reajuste e precios a favor del Consorcio MJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, de la revisión de la Resolución N° 61-2023-MDSM/GDUR/G de fecha 13 de marzo del 2023, se ha podido advertir error material en la parte considerativa con respecto a la fecha del ACTA DE TERMINO DE OBRA, por lo que se hace la siguiente precisión: (...)

SE ADVIERTE UN ERROR MATERIAL:

“Que, mediante ACTA DE TERMINO DE OBRA con fecha 08 de junio del **2022.**” Lo cual no concuerda con el ACTA DE TERMINO DE OBRA con fecha 08 de junio del **2021**, en el que se CULMINÓ con la ejecución de la referida obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 734-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PRECISAR** que el ACTA DE TERMINO DE OBRA es con fecha 08 de junio del Dos Mil Veintiuno 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO MJ y a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2327215